MEMORANDO

25-9513-3

Chía, Cund.

SENA - REGIONAL CUNDINAMARCA
Radicacion Recibida
No:25-1-2020-001056
23/01/2020 09:06:12 a.m.
Destinatario: 251010

PARA: Dr. Gustavo Adolfo Araque Ferraro, Director Regional Cundinamarca.

DE: Subdirectora de Centro de Desarrollo Agroempresarial

ASUNTO: Solicitud autorización de Estudios Previos de instructor para adelantar la contratación Directa mediante contrato de prestación de servicios personales.

Por medio de la presente me permito solicitar autorización de la matriz de instructores y autorización de Estudios Previos así:

Programa: Articulación con la Media Técnica - Doble Titulación

Modalidad: Presencial

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática de la necesidad en el programa de Articulación con la media - doble titulación.

Total de necesidades: 40

Programa: Titulada y Complementaria
Modalidad: Presencial y Virtual

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática de la necesidad.
Total de necesidades: 189

Programa: Articulación con la Media Técnica - Doble Titulación

Modalidad: Presencial

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática de la necesidad en el programa de Articulación con la media - doble titulación.

Programa: FIC

Modalidad: Presencial

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática de la necesidad, en el Programa Fondo de la Industria de la Construcción - FIC.

Total de necesidades: 3

Programa: Población Vulnerable

Modalidad: Presencial

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática de la necesidad del Programa Población Vulnerable.

Total de necesidades: 3

Por lo anterior se anexa:

Para lo anterior se anexa para cada objeto lo siguiente:

1. Memorando de radicación
2. Certificado Plan Anual de Adquisiciones
3. Certificado de inexistencia de contrato similar.
4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
5. Estudio Previo el cual se realizó con base en lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015.
6. Análisis del sector.
7. Matriz de riesgos.
8. Formato autorización.

Cordialmente,

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial

Revisó: Carlos Alberto Herrera, Coordinación de Formación Profesional

Articulación

Comunicación Electrónica

Fecha	23/01/2020 10:15: 6 a. m.	Radicado	9-2020-000163	NIS	2020-02-011669

Destinatario

Dependencia Destinatario	2595133	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIX
Regional Destinatario	25	CUNDINAMARCA
Funcionario Destinatario	* FABIAN ENRIQUE GARZON VALDERRAM	
Email Destinatario	FEGARZON@SENA.EDU.CO	

Asunto

Asunto	SOLICITUDES PRESUPUESTALES
Descripción del Asunto	SOLICITUD EXPEDICIÓN CDP'S

Texto

MEMORANDO

25-9513-101

Chía,

PARA: Dr. Fabian Enrique Garzón Valderrama, Coordinador Administrativo, Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA, Regional Cundinamarca

DE: Subdirectora de Centro de Desarrollo Agroempresarial.

ASUNTO: Solicitud Expedición CDP´s

De manera atenta solicito su colaboración para realizar los siguientes movimientos de CDP, así:

1. Expedir CDP, así:

- POSICIÓN DEL GASTO: C-3602-1300-7-0-3602031-02
- CÓDIGO DEL PRODUCTO: 3602031
- DEPENDENCIA: 951310
- NOMBRE DEL PRODUCTO: SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL
- CUENTA NUEVO CATALOGO: 02
- Fuente: Nación
- Valor: $115.625.000.00

. Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. En el programa de Población Vulnerable.

2. Expedir CDP, así:

- POSICIÓN DEL GASTO: C-3603-1300-14-0-3603025-02
- CÓDIGO DEL PRODUCTO: 3603025
- DEPENDENCIA: 951311
- NOMBRE DEL PRODUCTO: SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
- CUENTA NUEVO CATALOGO: 02
- Fuente: Nación
- Valor: $1.573.559.000.00

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. En el programa de Articulación con la media.

3. Expedir CDP, así:

- POSICIÓN DEL GASTO: C-3603-1300-14-0-3603025-02
- CÓDIGO DEL PRODUCTO: 3603025
- DEPENDENCIA: 951318
- NOMBRE DEL PRODUCTO: SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
- CUENTA NUEVO CATALOGO: 02
- Fuente: Propios
- Valor: $173.331.000.00

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. En el programa Fondo de la Industria de la Construcción - FIC.

4. Expedir CDP, así:

- POSICIÓN DEL GASTO: C-3603-1300-14-0-3603025-02
- CÓDIGO DEL PRODUCTO: 3603025
- DEPENDENCIA: 951345
- NOMBRE DEL PRODUCTO: SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
- CUENTA NUEVO CATALOGO: 02
- Fuente: Nación
- Valor: $5.012.928.000.00

Objeto: Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. En el programa Titulada y Complementaria.

Atentamente,

Leonora Barragan Bedoya
Subdirectora de Centro de Desarrollo Agroempresarial Chía
Regional Cundinamarca
Vereda Bojacá, Calle 13 Sector el Porvenir, Chía, Cundinamarca, Colombia
Tel: +57 (1) 5550180 ext. 118050
lbarraganb@sena.edu.co

Remitente	
Dependencia Remitente	259513 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRES
Regional Remitente	28 REGIONAL CUNDINAMARCA
Email Remitente	LBARRAGANB@SENA.EDU.CO;MMELBA@
Anexos	

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmchitiva	MARDOQUEO CHITIVA GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-025-	CENTRO DE DESARROLLO
Fecha y Hora Sistema.	2020-01-23-11:10 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2520	Fecha Registro:	2020-01-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-025-951310 CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL-CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.573.559.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	1.573.559.000,00	Saldo x Comprometer:	1.573.559.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2520	Fecha Registro:	2020-01-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951311 - INTEGRACION CON LA MEDIA-CUND	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	11	CSF						
					Total:	1.573.559.000,00	0,00	1.573.559.000,00	1.573.559.000,00	0,00

Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente el programa de Articulación con la Media.

MARDOQUEO CHITIVA GARCIA
Apoyo Financiero - Contratacion

FABIAN ENRIQUE GARZON VALDERRAMA.
Coordinador Administrativo

Firma Responsable

ANEXO 2

PLAN ESPECIFICO DE CONTRATACION DE INSTRUCTORES PROGRAMA ARTICULACION MEDIA TÉCNICA

Regional Cundinamarca
Centro de Desarrollo Agroempresarial
Periodo: 27 de enero hasta 30 noviembre de 2020

Tope global programado	**1.497.867.280**
Menos Horas presente plan	**1.497.867.280**
Saldo	
% Utilizado	

ITEM	Nombre del Programa (TE-TP-TGO)	Nombre de la competencia a desarrollar	No. Meses a contratar	No. Dias a contratar	No. Contratos	Fechas Previstas para la contratación		Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos)	Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos) Letras	Valor total contrato
						Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
1	ACTIVIDAD FÍSICA	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	2	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 76.813.707
2	AGRICULTURA	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	2	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 76.813.707
3	AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853
4	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - LÁCTEOS Y DERIVADOS	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853
5	PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS - PANADERIA Y REPOSTERIA	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853
6	GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	2	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 76.813.707
7	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853
8	NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853
9	VENTAS	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853
10	ARQUITECTURA Y DECORACIÓN	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853

ITEM	Nombre del Programa (TE-TP-TGO)	Nombre de la competencia a desarrollar	No. Meses a contratar	No. Días a contratar	No. Contratos	Fechas Previstas para la contratación		Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos)	Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos) Letras	Valor total contrato
						Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
11	AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853
12	GENEACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853
13	CONTABILIDAD	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	5	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 192.034.267
14	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	4	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 153.627.413
15	TALENTO HUMANO	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	2	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 76.813.707
16	COCINA	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853
17	EVENTOS	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853
18	CONTENIDOS DIGITALES	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853
19	DESARROLLO DE SOFTWARE INFRAESTRUCTURA	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853
20	SOFTWARE	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	3	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 115.220.560
21	MANTENIMIENTO MECÁNICO INDUSTRIAL	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	3	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 115.220.560
22	ANÁLISIS QUÍMICO	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853
23	PATRONAJE	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853

ITEM	Nombre del Programa (TE-TP-TGO)	Nombre de la competencia a desarrollar	No. Meses a contratar	No. Días a contratar	No. Contratos	Fechas Previstas para la contratación		Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos)	Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos) Letras	Valor total contrato
						Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
24	MECANICA INDUSTRIL MECANIZADO	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853
25	GESTIÓN LOGISTICA	TODAS LAS QUE ESTAN INCLUIDAS EN EL DISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA	10	4	1	27/01/2020	30/11/2020	$ 3.790.150	Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Mil Pesos M/Cte.	$ 38.406.853
	TOTAL				40					1.497.867.280

CARLOS EDUARDO VALCARCEL SALAZAR
Coordinador Académico

CARLOS ALBERTO HERRERA BERNAL
Coordinador de Formación Profesional

LEONORA BARRAGÁN BEDOYA
Subdirectora

ANEXO

Matriz de Riesgos

Objeto: prestacion de servicios de apoyo a la gestion y/o profesionales del Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA, Chía,

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en quese completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno/	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista incumple con las obligaciones impuestas dentro del contrato celebrado	Imposibilidad de ejecutar el contrato y cumplir con los indicdores de gestión del CIDM	1	2	3	Bajo	CIDM	Revisión y apoyo jurídico con la Oficina de Contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las obligaciones contractuales	1	1	2	Bajo	No	Contratista	Con la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento, control y revisión permanente por parte del supervisor del contrato	Mensualmente junto con los informes y evidencias entregados por el contratistas
2	General	interno/	Ejecución	Operacional	Se puede presentar en la ejecuc ión contractual , cuando el contratista no cumple con la calidad en la formación y/o actividades derivadas del objeto Contractual.	Incumplimiento de las obligaciones Derivadas del contrato.	3	2	5	Medio	Contratista	Ejercicio constante de las actividades de supervisión, requeri mientos para el cumplim iento del objeto contract ual por parte del supervis or del contrato.	2	1	3	Bajo	Si	Supervisor	Durant e la ejecuci ón del contra to	Termin ación del Objeto Contrac tua	Personal: Supervisor del contrato. Monitoreo y revisión : Se deberán realizar seguimientos Constantes por parte del supervisor del contrato para verificar el avance y cumplimiento del objeto contractual. Periodic idad: Se realizarán mensualmente.	Una vez se realice la contrat ación, con la entrega de informes por parte del contratista, hasta su finalización.

| | | |

CERTIFICACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Que el objeto: ***"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática GENERACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA en el programa de Articulación con la media - doble titulación."*** se encuentra incluido en la descripción ***"25-9513-110 Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de instructores del Centro de Desarrollo Agroempresarial"*** Plan Anual de Adquisiciones 2020 del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

Se expide en el municipio de Chía, a los 23 días del mes de enero de 2020.

SANDRA YANETH GARCÍA
Profesional Grado I - Asesor Planeación

Proyecto-Oscar Castro Fuentes
Apoyo Técnico a Subdirección

34. OBJETO: *Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática GENERACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA en el programa de Articulación con la media - doble titulación.*

35. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo **[F]** Servicios	**[86]** Servicios Educativos y de Formación	**[8614]** Instalaciones Educativas	**[861417]** Tecnología educacional

36. ASPECTOS GENERALES

3.34 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

3.35 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y/o tecnólogos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe (n) ser Opción No.1: Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Ingeniería eléctrica y afines. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. Opción No.2: Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de: eléctricidad y afines, con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses. **Experiencia:** Opción No.1: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de GENERACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA y doce (12) meses en docencia o instrucción. Opción No.2: Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de GENERACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA y doce (12) meses en docencia o instrucción.

3.36 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los procesos contractuales de objetos similares en la vigencias 2017, 2018 y 2019. Para el presente caso, en las vigencias mencionadas se contrataron profesionales y/o tecnólogos de acuerdo a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General mediante Circular 01-3-2019-000187 del 26 de noviembre de 2019 de la entidad. El histórico señalado demuestra que la entidad contrato estos servicios por los siguientes valores promedio:

Año 2017	Año 2018	Año 2019
$ 3.459.168	$ 3.566.152	$ 3.676.446

En este sentido se deja evidencia que el perfil descrito en los estudios previos, así como el valor mensual de honorarios responde a la dinámica de la demanda que se ha generado en la entidad en los últimos años.

Se expide en el Municipio de Chía, Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2020.

LEONORA BARRAGÁN BEDOYA
Subdirectora Centro de Desarrollo Agroempresarial

Revisó: Carlos Alberto Herrera Bernal; Coordinador de Formación Profesional

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática GENERACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA en el programa de Articulación con la media - doble titulación.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN:	***Opción No.1:** Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Ingeniería eléctrica y afines. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley* ***Opción No.2:** Título de tecnólogo en los núcleos de conocimiento de: eléctricidad y afines, con especialización en el área del programa de formación a contratar o Tecnólogo con experiencia laboral de 12 meses.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	***Opción No.1:** Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de GENERACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA y doce (12) meses en docencia o instrucción* ***Opción No.2:** Treinta (30) meses de experiencia distribuida así: Dieciocho (18) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de GENERACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA y doce (12) meses en docencia o instrucción.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos M/Cte.($38.406.853), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de Quinientos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos M/Cte ($505.353). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. ($3'790.150) cada uno.*
PLAZO:	*Diez (10) meses y cuatro (4) días sin exceder del treinta (30) de noviembre de 2020.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*El domicilio contractual en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será, en las instituciones educativas del Programa de Articulación con la Media Técnica, áreas de cobertura y Sede Principal del Centro de Desarrollo Agroempresarial, CDA Chía.*
SUPERVISOR:	*La supervisión estará a cargo del coordinador Académico del Programa o quien haga sus veces.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Subdirectora de Centro*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios Profesionales :

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

La Articulación – Doble titulación con la media es un proceso que integra contenidos curriculares, pedagógicos, didácticos y recursos humanos, económicos y de infraestructura de la educación media con los de la educación superior, la formación profesional integral y la educación para el trabajo y el desarrollo humano, que permite la movilidad educativa, la permanencia en el sistema, la exploración vocacional y de competencias en los jóvenes, para la construcción de sus proyectos de vida y la inserción al mundo del trabajo; en este proceso interviene el Ministerio de Educación Nacional, Las Secretarias de Educación y desde luego las Instituciones Educativas.

El Centro de Desarrollo Agroempresarial, Regional Cundinamarca, actualmente adelanta acciones del programa de Articulación con la Media con 65 Instituciones Educativas en Veintiséis (26) municipios articulados, que obedecen en alianza con el Ministerio de Educación, a dar respuesta para el mejoramiento del sector productivo y económico de la región, ofreciendo una salida ocupacional pertinente a los alumnos de grados 10 y 11.

El Plan de acción fortalece el Programa de Articulación con la Media para la mejora continua en la Formación Profesional, ejecutando las acciones necesarias para realizar una efectiva Articulación de currículos entre los Colegios y los Centros del SENA, para lo cual debe programar el desarrollo del programa acordes con los calendarios académicos de las instituciones educativas (febrero 2020 a noviembre de 2021 para calendario A), por lo que el centro de formación deben garantizar las matriculas en los tiempos establecidos con Administración Educativa.

En la actualidad el Centro cuenta con 65 instructores de planta, se evidencia que con este número de instructores no se logra atender la formación de los aprendices Técnicos para la vigencia 2020, cuya meta de formación en cupos para el programa de Articulación con la Media asciende a más de 7.872 cupos, para lo cual se hace necesario la contratación de servicios profesionales y técnicos que ejecuten formación, acciones de diseño y desarrollo curricular, de acuerdo con las necesidades, a la programación establecido y a los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroempresarial – Regional Cundinamarca, en el marco del programa de articulación con la media.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y aunque existe personal en planta adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Desarrollo Agroempresarial, este personal no es suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de contratos de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es

mediante la suscripción de contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1) Atender la formación de aprendices en las instituciones educativas articuladas con el SENA, en el área asignada, en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación y diseños curriculares programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación. 2) Realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para la ejecución del programa a articular en términos y ambientes de aprendizaje, perfiles de docentes, ajustes al PEI, cruce de plan de estudios de la Institución educativa con el programa de formación del SENA, entre otros. 3) Efectuar la trasferencia de metodología curricular de los programas de formación objeto de la articulación, teniendo en cuenta que la formación que el SENA imparte es por competencias, aprendizaje por proyectos y la gestión del proceso de aprendizaje a través de plataformas virtuales, a través de las reuniones semanales con los pares, Coordinadores y Rectores de las IE públicas técnicas o académicas y privadas. 4). Registrar, verificar y hacer seguimiento en el Aplicativo SOFIA PLUS de manera oportuna a todas las actividades incluidas en los proyectos formativos; garantizando la calidad de la información relacionada con: a). Registro de los juicios evaluativos. b). Creación de rutas y asociación de aprendices. c) Registro de juicios del reconocimiento de aprendizajes previos. d). Comunicar oportunamente al Coordinador Académico en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos: anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de información, como requisito para la autorización del pago del periodo correspondiente. 5). Seleccionar e Implementar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la Entidad. 6). Apoyar y participar en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas y nodos para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de prueba para la selección de aprendices, entre otras. 7) Realizar los respectivos productos correspondientes a la Planeación Pedagógica Biemensualizada armonizada con la IE y ejecución del programa en concordancia con los PEI de las instituciones articuladas, así como de participar en las actividades previstas y solicitadas por estas, relacionadas con el desarrollo de la formación técnica específica, 8) Hacer seguimiento y tomar las medidas que sean necesarias para garantizar la certificación de todos los aprendices que terminan grado 11 en 2020, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello. 9) Garantizar la participación de los aprendices de las Instituciones Educativas en las competencias de WorldSkills. 10). Difundir y apropiar al interior de la institución educativa (directivos, docentes, padres de familia y aprendices), los lineamientos, procedimientos, reglamento del aprendiz SENA y normas internas del programa articulación con la educación media del SENA. 11). Apoyar al Centro de Formación, cuando se requiera, en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación. 12). Verificar la afiliación y el pago al sistema de riesgos laborales (ARL) de los aprendices al inicio de su etapa practica de acuerdo a su proyecto de formación y proporcionar la información periódica de los aprendices afiliados con las fechas de cobertura, acorde al decreto 055 de 2015 o normatividad que lo adicionen, modifiquen o revoquen. 13) Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia ***"ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS***, o la actualización "***ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO***" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020 14). Asistir a los llamados efectuados por la entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación.15). Gestionar la documentación, realizar la ruta de aprendizaje, asociar y evaluar

aprendices de los grupos de formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de administración educativa hasta el proceso de certificación. 16). Apoyar la gestión del programa para el posicionamiento regional de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de centro y el Supervisor del contrato 17). Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo a los lineamientos, cobertura y productos indicados por la subdirección del Centro y el Supervisor del Contrato. 18). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 19). Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia, seguimiento y acompañamiento de los aprendices durante el tiempo total del curso garantizando el indicador de retención establecido por la Dirección General 20). Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral. 21). El Contratista deberá ejecutar su contrato conforme: al sistema integrado de gestión y autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encontrará documentado en la plataforma compromiso, en particular lo concerniente a la implementación del procedimiento de ejecución de acciones de Formación Profesional Integral. 22). Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y materiales que lleguen a su conocimiento por el desarrollo de su objeto contractual. 23). Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico establecidos por el SENA para ejecutar el programa con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 24). Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato o los productos que se le requiera y presentar informe mensual de actividades de la ejecución del mismo, según la fase en que se encuentre el proyecto, con sus respectivos anexos. 25). Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales, reportadas en el Aplicativo SOFIA PLUS. 26) Apropiar la cultura organizacional de la Entidad en torno a las diferentes actividades que desarrolle frente al objeto contractual, 27) Desarrollar la Formación acorde a los lineamientos de su ética profesional y el código de integralidad en cumplimiento de la misión del SENA. 28) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato es el área de influencia de la Regional Cundinamarca

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado al programa de formación.

Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos M/Cte.($38.406.853), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2020 por valor de Quinientos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos M/Cte ($505.353). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020, por valor de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/Cte. ($3'790.150) cada uno.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**2520** de fecha 23 de enero de 2020 perteneciente al Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación. Dependencia 951311 Integración con la Media.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizados los riesgos respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la

cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión estará a cargo del Coordinador Académico del Programa o quien haga sus veces.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago en este caso Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO _X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X___ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Se expide en Chía, Cundinamarca a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2020.

LEONORA BARRAGAN BEDOYA
Subdirectora de Centro

Revisó: Carlos Eduardo Valcarcel, Coordinador Académico Programa de Articulación con la Media.

Proyecto: Carlos Alberto Herrera Bernal, Coordinador de Formación Profesional
Nolberth Arley Velasco Nova, Profesional – Formación Profesional

GTH-F-075 V.04

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

REGIONAL CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que la Subdirectora de Centro requiere contratar los servicios profesionales y/o tecnólogos para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha, aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de Formación Profesional para ejecutar el siguiente objeto: *"Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática GENERACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA en el programa de Articulación con la media - doble titulación..",* conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá a los 23 ENE 2020

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
Director Regional

VoBo. Alicia Lara Ahumada
Coordinadora Grupo Administrativa Mixto

Aprobó: Leonora Barragan Bedoya, Subdirectora de Centro
Revisó: Carlos Alberto Herrera Bernal, Coordinador de Formación Profesional

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR REGIONAL DE CUNDINAMARCA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Desarrollo Agroempresarial, SENA Chía; requiere Un (1) contrato (s) de prestación de servicios profesionales y/o tecnólogos cuyo objeto es: "*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática GENERACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA en el programa de Articulación con la media - doble titulación.*"

Se requiere adelantar la contratación del objeto anteriormente descrito, con el fin de garantizar la ejecución de la formación, acciones de diseño y desarrollo curricular, de acuerdo con las necesidades, a la programación establecida y a los productos de formación pactados del Centro de Desarrollo Agroempresarial – Regional Cundinamarca, en el marco del programa de articulación con la media.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Un (1) contrato (s) cuyo objeto será: "*Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Área Temática GENERACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA en el programa de Articulación con la media - doble titulación.*"

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución es de **Diez (10) meses y Cuatro (4) días**, sin exceder la presente vigencia presupuestal.

VALOR ESTIMADO DE UN (1) CONTRATO (S): Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Tres Pesos M/Cte. ($ 38.406.853) Incluido IVA.

RECURSOS: CDP No. 2520 de Fecha 23 de Enero de 2020, perteneciente al rubro presupuestal: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE FORMACION, expedido por la unidad de presupuesto del Centro de Formación.

No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de servicios profesionales y personales, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios Previos descritos en el artículo 2.21.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

AUTORIZACIÓN No. 591

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 23 ENE 2020

GUSTAVO ADOLFO ARAQUE FERRARO
DIRECTOR REGIONAL

Vo. Bo. Despacho Regional
Aprobó: Leonora Barragan Bedoya / Subdirectora de Centro
Revisó: Carlos Alberto Herrera Bernal / Coordinador de Formación Profesional